



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 020-2018-GORE-ICA/GRINF

Ica, **05 ABR. 2018**

VISTO, Nota n.° 358-2018-GORE.ICA/SEPR y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N°27867;

Que, mediante Resolución Directoral Regional n.°192-2016-GORE-ICA//DRTC DE 11.Abr.2016, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobó el expediente Técnico del MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC – 100 TRAYECTORIA EMP. PE – 26 (CHINCHA ALTA) – PUEBLO NUEVO – HUIRPINA – L.D. LIMA (LM-129 A AZANGARO);

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 044-2017-GORE-ICA/GRINF de 12.Set.2017, se aprobó la actualización del valor referencial del expediente mencionado en el párrafo precedente;

Que, luego de la revisión del expediente técnico asignado, al Arq. Alfonso Y. Zuazo Galindo, emitió el Informe n.° 026-2018-GRINF-SEPR/AYZG de 02.Abr.2018, dirigido a la Subgerencia de Estudios y Proyectos estableciendo dicho Informe, en sus Conclusiones y Recomendaciones que "(...) se concluye que en merito a los precios establecidos para la mano de obra, mediante la Resolución n.° 002-2018-GORE-ICA/GRINF, y las cotizaciones proporcionados por los proveedores se presenta la Actualización de Costos del Expediente Técnico en el TRAMO II conteniendo: Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, presupuesto, análisis de gastos generales, gastos de supervisión, análisis costos unitarios, Formula polinómica, Presupuesto Analítico, requerimiento de insumos, requerimiento de personal, cronogramas, cotizaciones, Panel fotográfico" advirtiéndose del citado informe que el monto total del mantenimiento periódico asciende a S/. 1'795,270.03 (Un millón setecientos noventa y cinco mil doscientos setenta con 03/100 nuevos soles);

Que, mediante **Nota n.° 358-2018-GORE.ICA/SEPR** de fecha 04.Abr.2018, la Subgerencia de Estudios tramitó el precitado Informe, comunicando su conformidad actualización del expediente de Mantenimiento Periódico antes indicado, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.5 por el artículo 12° del RLCE, el valor referencial para convocar proceso de selección de bienes y servicios, no deben ser mayores a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la fecha de la convocatoria;

Que, de la información contenida en el Expediente Técnico, la Estructura Funcional es: **Programa:** 0138 Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte terrestre, **Producto:** 3,000132 Camino Departamental con Mantenimiento Vial, **Actividad:** 5002376 Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental No Pavimentada, **Función:** 015 Transporte, **Programa Funcional:** 033 Transporte Terrestre, **Meta:** 0001 Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental IC-100: Trayectoria EMP. PE – 26 (Chincha Alta) – Pueblo Nuevo – Huirpina – L.D. Lima (LM – 129 a Azángaro, L=98.22 Km), **Tramo:** EMP .PE – 26(Chincha Alta) – L. D. Lima (LM – 129 a Azángaro), I **Tramo:** KM.0+000-KM. 45+150 PONTON ÑOCO (PUEBLO NUEVO) – CAMPANARIO, II **Tramo:** KM 45+150-KM. 94+000 CAMPANARIO – CHAVIN – L. DPTAL. LIMA;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo



establecido por el numeral 6) del Artículo 124º, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza n.º 012-2017-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.º 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, y Resolución Ejecutiva Regional ° 0005-2018-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización de Expediente Técnico que a continuación se detalla:

ACTIVIDAD	:	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 100: TRAYECTORIA EMP. PE - 26 (CHINCHA ALTA) - PUEBLO NUEVO - CHAVIN - HUIRPINA - L.D. LIMA (LM 129 A AZANGARO), L= 98.22 KM.- TRAMO II
META	:	Limpieza de 6442.10 m3 de derrumbes, Limpieza de 586.50: 1) Perfilado de la plataforma existente en 207,340.00 M2; 2) Afirmado de E=0.10 M, 0.13, 1.14 M en 26,774.64; 3) Transporte de Material Afirmado 291,107.61 M3-KM; 4) Restauración de patio de maquinarias 6000.0 M2, 5) Restauración de cantera 6000.00 M2
MOD. EJECUCIÓN	:	Contrata
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
PPTO TOTAL	:	S/. 1'795,270.03 Soles
VALOR REFER. ACT	:	S/. 1'681,584.58 Soles
VALOR REFER. SUPER.	:	S/. 113,685.45 Soles
PLAZO EJECUCIÓN	:	105 días calendario
FECHA	:	Marzo 2018
ANALISTA	:	Arq. Alfonso Yanfranco Zuazo Galindo
UBICACIÓN	:	Distrito : Chincha Alta – Chavín Provincia: Chincha Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. RAMIRO ABELARDO ASMAT GIRAO
GERENTE REGIONAL